

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE  
ESCUELA DE CONDUCTORES  
PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 238**

**VALPARAÍSO, 27 DE ENERO DE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, Resolución Exenta N°1772, de 2019 que "Aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica", Resolución Exenta N°1773, de 2019 que "Otorga Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019 de Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que mediante Resolución Exenta N°1772, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso, se aprobó a la Escuela de Conductores denominada "*Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP sociedad de responsabilidad limitada*", los Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales correspondiente a Clase A3;

**2°** Que por Resolución Exenta N°1773, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, se otorgó Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales denominada "*Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP sociedad de responsabilidad limitada*";

**3°** Que don Mario Mateluna Vergara, mediante ingresos de fecha 04 de septiembre y 20 de diciembre ambos de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación del programa de enseñanza para que la Escuela de Conductores Profesionales "*Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP sociedad de responsabilidad limitada*", la que está ubicada en calle Condell N° 1190, piso 9, oficina 93, Comuna de Valparaíso, imparta cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales Clase A-2.

**4°** Que mediante Ord. DNO N° 8404, de fecha 03 de octubre de 2019, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que "*Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP sociedad de responsabilidad limitada*", se encuentra en condiciones para iniciar proceso de aprobación, previa solución de las observaciones y así cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para



los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductores profesionales Clase A2.

5° Que mediante ingresos de fecha 20 de diciembre de 2019, don Mario Mateluna Vergara presenta levantamiento de las observaciones indicadas en el DNO N° 8404 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

6° Que según consta en acta de inspección de escuela profesionales remitida por el Memorándum N° 49, con fecha 13 de mayo de 2019, del Programa Nacional de Fiscalización de Valparaíso, el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

7° Que en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** los Planes y Programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales Clase A-2, a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, a "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo nombre de fantasía es "OTEC y Escuela de Conductores SENCAP Ltda.", representada por don Mario Mateluna Vergara.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los Planes y Programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JEGC/LFB/WVE

Distribución:

- Interesado
- División de Normas
- Encargado Regional Programa Nacional de Fiscalización, Valparaíso
- Archivo Prof. con Ant.
- Correlativo

**EXTRACTO**

Mediante Resolución Exenta N° 238, de fecha 27 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, "*Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP sociedad de responsabilidad limitada*", nombre de fantasía es "*OTEC y Escuela de Conductores SENCAP Ltda.*", representada legalmente por don Mario Mateluna Vergara, correspondientes a los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales Clase A-2.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**